

RESOLUCION No. 593 -- FECHA: 16 MAR 2016

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE  
INVERSION DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,**  
En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Literal  
L) del Artículo 1 del Acuerdo No. 023 del 29 de Julio de 2014, modificatorio del  
"Estatuto General" de la Universidad Popular del Cesar y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 83, reza: "Las Universidades Estatales u Oficiales, deberán elaborar Planes periódicos de Desarrollo Institucional, considerando las estrategias de Planeación Regional y Nacional"

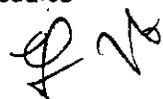
Que mediante Acuerdo No. 025 del 14 de noviembre de 2006 del Consejo Superior Universitario se aprobó el Plan de Desarrollo de la Universidad Popular del Cesar 2007-2016.

Que mediante Resolución Rectoral No. 263 del 9 de febrero de 2016, se adopta el Plan Operativo Anual de Inversión de la Universidad Popular del Cesar, para la vigencia 2016.

Que el Acuerdo No. 006 de fecha 26 de febrero de 2016, emanado por el Consejo Superior Universitario, por medio del cual se ajusta el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar programa 01 Administración Central y programa 02 Seccional Aguachica correspondiente a la vigencia fiscal 2016.

Que de acuerdo al artículo tercero del Acuerdo No. 006 de fecha 26 de febrero de 2016, emanado por el Consejo Superior Universitario, se adicionó al presupuesto de gastos de la Universidad Popular del Cesar, vigencia fiscal 2016, programa 01 Administración Central y programa 02 Seccional Aguachica en el Rubro correspondiente a ESTAMPILLAS PRO UPC en la suma de CINCO MIL CIENTO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 5.100.364.961)

Que de acuerdo a la distribución de los CINCO MIL CIENTO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 5.100.364.961) provenientes del balance del año 2015 de ESTAMPILLAS PRO UPC, correspondió el 30% para la financiación de proyectos de investigación, por la suma de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$ 1.486.796.912).





**Universidad  
Popular del Cesar**

**RECTORÍA**

5 9 3 --

16 MAR 2016

Que para ejecutar los recursos provenientes del balance del año 2015 de ESTAMPILLAS PRO UPC, correspondiente el 30% para la financiación de proyectos de investigación, se hace necesario ajustar el Plan Operativo Anual de Inversiones "POAI" de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión de la Universidad Popular del Cesar, de la vigencia 2016.

Que la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, mediante el oficio de fecha 4 de marzo de 2016, solicita modificación e incorporación de los recursos al interior del POAI de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión; para dar respuesta a los compromisos adquiridos por la institución.

Que en mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Popular del Cesar,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incorporar al interior del POAI de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión; los siguientes recursos:

- a) Incorporar al proyecto No. 3, el cual establece: Convocatorias internas para financiar proyectos de investigación a los grupos de Investigación de la UPC. Cuya meta es: Financiar ciento veinte (120) proyectos de Investigación, la suma de: CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 160.000.000).
- b) Adicionar el proyecto No. 6, en el cual se estableció como proyecto: Realizar aportes para financiar proyectos para el mejoramiento de la capacidad instalada del proceso de Gestión de la investigación. Cuya meta es: Financiar tres (3) proyectos institucionales orientados al mejoramiento de la capacidad instalada de los Grupos y Semilleros de Investigación, la suma de: MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 1.300.000.000).
- c) Adicionar el proyecto No. 7, en el cual se estableció como proyecto: Divulgar los resultados de los proyectos de investigación a través de la publicación de Artículos de investigación. Cuya meta es: Financiar la publicación de (10) artículos de investigación en revistas indexadas, la suma de: VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$26.796.912).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Valledupar a los 16 MAR 2016

  
**CARLOS EMILIANO OÑATE GÓMEZ**  
Rector

21